

CAPITULO IX.- "PASIVOS FINANCIEROS"			
Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
9			PASIVOS FINANCIEROS
	90		Amortización de Deuda interior
	900		Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo - Desarrollo por Deuda o emisión
	902		Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo - Desarrollo por Deuda o emisión
	92		Amortización de préstamos
	920		Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en pesetas - Desarrollo por sectores
	921		Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en divisas - Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento
	93		Devolución de depósitos y fianzas
	930		Devolución de depósitos
	931		Devolución de fianzas

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 12 de mayo de 1986, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca concurso para la redacción de proyecto de construcción de un campamento público de turismo en el término municipal de Cuacos de Yuste.

Ilmos. Sres.:

Esta Consejería considera de gran interés la instalación de campamentos públicos de turismo como elementos básicos de la infraestructura necesaria para la promoción del turismo en Extremadura. Por ello y con el fin de que este tipo de instalaciones nazcan con las adecuadas características de estética, funcionalidad y adaptación al entorno natural, se hace necesaria la programación de las instalaciones individualizadas para cada zona con el estímulo de una dotación económica y la garantía de un estudio técnico para cada uno de ellos.

Por lo expuesto, y contando en el presente presupuesto de la Comunidad con la consignación preceptiva, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero.—Objeto:

Se convoca concurso para la redacción de proyecto de construcción de un Campamento Público de Turismo (Camping) de 1.^a categoría en el término municipal de Cuacos de Yuste (Cáceres), en la finca denominada «Las Piñuelas», con un presupuesto total, incluidos honorarios de redacción y dirección de obras, de veinte millones de pesetas (20.000.000 pesetas).

Segundo.—Prescripciones técnicas:

Se tendrán en cuenta los artículos 15 y 18 de la Ordenación de Campamentos de Turismo de Extremadura, aprobado por Decreto de la Junta de Extremadura número 19/1985, de 9 de mayo.

En el presupuesto total de ejecución, no se tendrán en cuenta la dotación de los servicios de agua, saneamiento, electricidad y accesos viales al camping, aunque sí su distribución interior.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto antes citado, quedará eximido de la obligatoriedad de instalación de piscina, dada la proximidad a la zona de baños de la localidad.

Tercero.—Contenido de las propuestas:

Las propuestas deberán ir integradas por los documentos siguientes:

1.—Anteproyecto, que comprenderá como mínimo:

a) Plano del camping a escala 1:500, en el que figuren el emplazamiento de las diferentes instalaciones, edificaciones, viales y superficies libres, delimitando debidamente las áreas de acampada y zonas verdes.

b) Plano de situación, a escala 1:200, señalizando las vías de acceso, clase de edificaciones de los alrededores, distancia a los núcleos habitados más próximos y accidentes topográficos más importantes.

c) Planos de planta y alzado de las diferentes edificaciones a escala 1:50.

d) Presupuesto de contrata por artículos.

e) Honorarios de redacción del proyecto.

f) Honorarios de dirección de las obras.

2.—Certificado de colegiación.

3.—Declaración formal comprometiéndose a la redacción y entrega del proyecto en un plazo que no excederá en ningún caso de 30 días naturales, contados a partir de la adjudicación.

Cuarto.—Presentación de los trabajos:

Los trabajos se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura.

La documentación escrita se presentará mecanografiada en hoja de tamaño UNE A-4.

La documentación gráfica se presentará en planos plegados a tamaño UNE A-4.

De toda la documentación gráfica escrita, se presentarán cinco ejemplares debidamente encuadernados.

Quinto.—Plazo de presentación:

El plazo de presentación de los trabajos finalizará a las 15 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto.—Jurado calificador:

El Jurado Calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

Vocales:

— Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

— Jefe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

— Un representante de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

— Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

Secretario: Jefe de la Sección de Empresas y Actividades Turísticas.

Séptimo.—Forma de pago del seleccionado:

a) Redacción del proyecto.

A la entrega del mismo.

b) Dirección de obras.

Según certificaciones de ejecución de las obras.

Octavo.—El Jurado podrá declarar desierto el concurso cuando considere que ninguno de los trabajos presentados reúne las características que merezcan su realización.

En cualquier caso la decisión del Jurado Calificador, que será inapelable, se hará pública mediante Resolución de la Consejería que se insertará en el D.O.E.

Noveno.—El solo hecho de participar en el concurso significa la total aceptación de las bases del mismo.

Décimo.—Los trabajos no seleccionados podrán ser retirados por sus autores en el plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de publicación de la decisión del Tribunal Calificador en el «Diario Oficial de Extremadura».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 12 de mayo de 1986.

El Consejero,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

ORDEN de 12 de mayo de 1986, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca concurso para la redacción de proyecto de construcción de un campamento público de turismo en el término municipal de Monesterio.

Ilmos. Sres.:

Esta Consejería considera de gran interés la instalación de campamentos públicos de turismo como elementos básicos de la infraestructura necesaria para la promoción del turismo en Extremadura. Por ello y con el fin de que este tipo de instalaciones nazcan con las adecuadas características de estética, funcionalidad y adaptación al entorno natural, se hace necesaria la programación de las instalaciones individualizadas para cada zona con el estímulo de una dotación económica y la garantía de un estudio técnico para cada uno de ellos.

Por lo expuesto y contando en el presente pre-